



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3700/2007.

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2007.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por Adjudicación a particulares, o al Sector Social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia.

El Gobierno del Estado de Jalisco ha dispuesto dentro de sus planes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, realizar los trabajos de construcción, adaptación, restauración y conservación de los inmuebles de propiedad Estatal y de aquellos de relevante valor artístico o histórico, integrando los proyectos y realizado los estudios previos que se requieran, de acuerdo a las normas y criterios técnicos establecidos, satisfaciendo en los casos que proceda, los requisitos que establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

A efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos de **“Colocación de protecciones de cristal y latón en palcos, Restauración de ventanas exteriores en el nivel galerías y colocación de protección en la rampa de servicio del Teatro Degollado”**, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Consistentes en: Suministro y colocación de tubo de latón de 3” y cristal templado de 19 Mm., Restauración profesional de ventanas a base de aplicación de removedor y thinner, solventes y revividores, raspado, aplicación de barniz polyform y restitución de madera en mal estado en marcos y ventanas que así se requiera, retiro con recuperación de linternilla de lámina en cúpula, suministro y aplicación de impermeabilizante a base de jabón, fabricación de barrenos en losa de concreto, suministro y colocación de coples metálicos en barrenos, suministro y fabricación de módulos para barandal de acero inoxidable rolado de 3”, removible en la rampa de acceso. La realización de estos trabajos, es necesario llevarlos a cabo ya que dicho edificio posee un relevante valor histórico, además de ser reconocido como un importante sitio turístico de marcada afluencia local, nacional e internacional, así mismo servirán como parte de la Restauración y mejoramiento del Edificio en su conjunto y de las áreas mencionadas en particular, provocando así un mejor aspecto estético y visual que apoyarán la conservación y mantenimiento requerido por el mencionado Teatro degollado.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Con el propósito de cumplir con las necesidades expresadas en el párrafo anterior es necesario llevar a cabo la ejecución de los trabajos mencionados, tomando en consideración que el estado físico que guardan dichos elementos están en malas condiciones debido al deterioro por el paso del tiempo, lo cual hace necesario su Restauración.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

En apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. "Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante: "

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. "La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas".

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de "Colocación de protecciones de cristal y latón en Palcos, Restauración de ventanas exteriores en el nivel Galerias y Colocación de protección en la Rampa de Servicio del Teatro Degollado", en la Ciudad de Guadalajara: Jalisco. A favor de la empresa CONSTRUCTORA PROVINCIA, S. A. de C.V. por la cantidad de \$ 895,379.94 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) Incluyendo el I.V.A. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en los artículos 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente
"2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco"

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario del Desarrollo Urbano.

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor de Estado.
c.c.p. Ing. Jorge García Asensio.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director General de Seg. Eval. y Des. Institucional
c.c.p. Archivo.
RCNV/GFVA/omgp